



SOCIEDADES CLAVES

Hay dos tipos de alianza, las estratégicas entre **empresas no competidoras** (aquellas que no compiten por el mismo tipo de recursos) y alianzas estratégicas entre competidores (reciben también el nombre de cooperación es decir, cooperación y competencia). Teniendo en cuenta el cómo se forma StepByStep® y todos los rasgos y características explicados anteriormente, podríamos decir que nos encontramos ante el primer caso, es decir, una empresa no competidora, que **no lucha contra otras del mercado por unos recursos similares** o parecidos.

Para llevar a cabo nuestra empresa, tuvimos que buscar una empresa que fuese capaz de comprar nuestra idea y hacer con ella una **colaboración**, en este caso nos decantamos por la empresa nacionalmente conocida, **Iberdrola®**, un grupo empresarial dedicado a la producción, distribución y comercialización de energía. Tenemos una **relación comprador-proveedor**, es decir, tenemos la garantía de que vamos a tener una empresa que nos siga y de la que podamos aprovechar sus recursos para desarrollar nuestra actividad y con ello, asegurar el suministro. Todo esto, va a beneficiarnos a que **nuestro negocio funcione**.

Siguiendo con el proceso de elaboración de la empresa y desarrollándose para que saliese lo mejor posibles, nosotras nos encargamos de poner y establecer las placas, con los sensores incluidos en ellas, en los dos puntos nombrados anteriormente (el aeropuerto de Bilbao y el paso de cebr de la Gran Vía) ya que ambos lugares reciben grandes cantidades de ciudadanos y ciudadanas durante todo el día. Las placas crean energía al sentir el movimiento, en este caso las pisadas, **energía que vendemos a Iberdrola®** y que nos la compra, saliendo ambas empresas beneficiadas y con ello también, los ciudadanos y ciudadanas, ya que buscaríamos mejorar e ir estableciendo más placas para que, en estos tiempos de crisis, la ciudadanía tuviese unas facturas de la luz más baratas y asequibles. Para aclarar más la idea, **no vendemos las placas** enteras a esta gran empresa española, sino que únicamente les otorgamos esa energía (fruto de las pisadas de la sociedad de una forma sana y ecológica) que es no contaminante para que **Iberdrola® la invierta en las farolas de la calle por lo que, al ser el ayuntamiento** el que paga a esta empresa con sede en la capital vizcaína, Iberdrola le pasaría un factura inferior ya que no tendría que invertir tanto en la energía que destina a las farolas y es por ello que también ambos ayuntamientos, el de Bilbao y Loiu, podrían empezar a destinar una cantidad inferior a la energía e invertir más en cosas y actos que la sociedad necesita en estos tiempos tan complicados.

Al contar con el apoyo de una empresa tan importante como Iberdrola®, la cual dispone también de su sede en Bilbao, estaríamos presenciando unos **beneficios asegurados** y sin excesivo peligro de pérdidas a la hora de una crisis en la sociedad. Podríamos destacar que estamos descartando una serie de riesgos, ya que tenemos un contrato donde si hay algún problema, deberá ayudarnos para intentar



minimizar los costes y riesgos. Es decir, Iberdrola®, es **esencial** para nosotros, para las familias y para los ciudadanos, ya que ayudará a que, pasado el tiempo, las familias consigan bajar su factura y se sientan más desahogados.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, podríamos decir que StepByStep®, sería una empresa **socialmente responsable**, siguiendo los objetivos de desarrollo sostenible (O.D.S.) y en este aspecto, destacaremos el número 11, ciudades y comunidades sostenibles.

Tras todo esto, hemos firmado una **patente** con la empresa nombrada anteriormente.

**CONTRATO ENTRE STEPBYSTEP E IBERDROLA,
PARA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE PATENTE**

En Bilbao a 13 de enero de 2023

REUNIDOS

Dña. Covadonga Hernández de la empresa StepByStep, actúa en representación y nombre de esta sociedad con domicilio en Carretera Bilbao-Galdakao 6.

De otra parte, D. Ignacio Galán, como director de Iberdrola Bilbao, actuando en nombre de la citada institución, con domicilio en Colón de Larreátegui 15.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa StepByStep es titular de la patente de la patente de invención número 94560 presentada en fecha 11 de diciembre y desarrollada por Dña. Nicole Facchetti, corresponsal de ventas de la empresa.

SEGUNDO.- Que la empresa Iberdrola está interesada en obtener licencia exclusiva de los derechos de explotación de dicha patente.
Por todo ello, ambas partes formalizan el presente documento de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS